



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de octubre de 2013.-

VISTO:

Que por Expte. N° 4128-84501-I-2013 se tramita la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2013** correspondiente a la obra denominada **“OBRAS CLOACALES SAN PABLO –LOTE 8 B - GUERNICA”** adjudicada mediante Decreto N° 1325/2013 a la Empresa **MAKO SACIFIA y C**, con domicilio Legal en Calle 520 N° 4521 de la Ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas presenta nota solicitando el pago del anticipo financiero correspondiente al 10% del monto del contrato, a la Empresa adjudicataria, en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), a través del cual se llevará a cabo la obra **“OBRAS CLOACALES SAN PABLO –LOTE 8 B - GUERNICA”** y de acuerdo a lo establecido por el artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 9/2013;

Que la suma a abonar a la Empresa en concepto de Anticipo Financiero, alcanza a Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Uno con Dieciséis Cts. (\$ 379.301,16)

Que lo antes dicho, demuestra que por la índole de la obra y la conveniencia para los intereses fiscales, justifican que esta Municipalidad otorgue el anticipo que se solicita, debiendo arbitrarse la debida garantía para afianzar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la firma contratante;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Empresa **MAKO SACIFIA y C**, con domicilio Legal en Calle 520 N° 4521 de la Ciudad de La Plata, la suma de *Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Uno con Dieciséis Cts. (\$ 379.301,16)* en concepto de **anticipo financiero** del diez por ciento (10 %) del monto total de la obra, cuyo contrato fue celebrado el día 16 de septiembre de 2013, suscripto en base al Decreto 1325/2013, mediante el que se adjudica a la misma, la **Licitación Pública 4/2013** referida a la **“OBRAS CLOACALES SAN PABLO –LOTE 8 B - GUERNICA”**.-

ARTICULO 2°: La Empresa deberá, con carácter previo a la entrega de la suma referida en el artículo 1°, acreditar fehacientemente la contratación de garantía suficiente sobre la correcta utilización del anticipo concedido.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1513.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN